

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA DEL INSTITUTO.

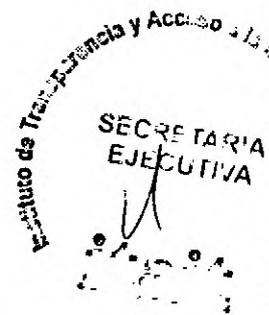
El Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, en uso de las facultades que le confieren los artículos 25, 27 y 28 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; y 11 fracción III, de su Reglamento Interior; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante Decreto No. LXII-947, publicado el veintisiete de abril de dos mil dieciséis, el Congreso del Estado reformó el artículo 17, fracción V de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, dotando de autonomía Constitucional al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que en veintisiete de abril de dicha anualidad, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el Decreto **LXII-948**, mediante el cual el Congreso del Estado, expidió la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, misma que en su artículo 25 establece que este Instituto, es un organismo público autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el destino de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar, en el ámbito de su competencia el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales.

TERCERO.- Que el artículo 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, publicada en veintisiete de abril de dos mil dieciséis en el Periódico Oficial del Estado, dispone que corresponde al Pleno, adoptar sus decisiones por unanimidad o mayoría de votos.



CUARTO.- Que para el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, se requiere de la creación de un marco jurídico que impulse la gestión pública honesta, eficaz y responsable, basada en el compromiso y la integridad.

QUINTO.- Que el artículo 33, fracción XXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas y 11, fracción III, del Reglamento Interior de este Instituto, señalan que le corresponde al Pleno aprobar las normas internas que regirán el funcionamiento, la operación y administración del Instituto.

SEXTO.- Que este Instituto de Transparencia, al formar parte del Sistema Estatal Anticorrupción de conformidad con lo estipulado en los artículos 2, fracción VIII y 10, fracción VI de la Ley norma en comento, debe realizar adecuaciones a su marco jurídico a fin de prevenir y abatir las prácticas de corrupción, impunidad e impulsar la mejora en la calidad de la gestión pública, con el objetivo de generar confianza en la ciudadanía, elevar la efectividad de sus servicios y cambiar las actitudes en los servidores públicos.

Para ello, se deben establecer acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de dichos servidores, creando las bases mínimas para el diseño de políticas públicas eficaces, con ética pública y responsabilidad en el servicio.

SÉPTIMO.- Que con la aprobación de este código de ética para el Instituto, se contribuirá a que las funciones encomendadas a los servidores públicos, se realicen de manera íntegra, con una sólida cultura del servicio, convencidos de la importancia y dignidad de su tarea.

Por lo anteriormente expuesto, en uso de las facultades concedidas por los artículos 27, 28, 33, fracción XXVI de la Ley y 11 del Reglamento Interior del Instituto, el Pleno tiene a bien expedir el presente:

ACUERDO ap/06-01/31/01/18

ARTÍCULO ÚNICO: El Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información del Tamaulipas, aprueba el código de ética el cual será de observancia obligatoria para todos los servidores públicos que forman parte de este Organismo garante, cuyo contenido se inserta a continuación:

CODIGO DE ETICA DEL INSTITUTO

En el cumplimiento de sus atribuciones y el desempeño de sus funciones, el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, se regirá por valores sustentados en la transparencia, el ejercicio del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales.

El Código de Ética es una declaración de principios y directrices que definen la actuación y comportamiento de cada uno de los servidores públicos del Instituto.

Los servidores públicos que suscribimos este Código de Ética nos comprometemos a respetar y defender los valores y principios que en él se plasman durante la prestación de nuestros servicios.

A su vez cumpliendo con este Código se dignificará el desarrollo profesional, que permitirá alcanzar los objetivos planteados por el Instituto y responder con transparencia a la sociedad.

Como servidor(a) público(a) me comprometo a:

1. Conducirme con estricto apego a las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas que regulan el ejercicio de mis funciones, facultades y atribuciones, debiendo conocer y cumplir estas disposiciones; asumiendo en todo momento las responsabilidades y obligaciones que de ellas emanen.
2. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la Institución.
3. Servir bajo los principios de publicidad, legalidad, independencia, transparencia, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, disciplina, objetividad, profesionalismo y eficiencia.
4. Conducirme con rectitud sin utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones,

prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización.

5. Administrar con eficiencia y honradez los recursos que proporciona el Instituto para realizar mi labor, utilizándolos solo para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
6. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de mis funciones a fin de alcanzar las metas institucionales de acuerdo a mis responsabilidades.
7. Actuar de manera íntegra, con respeto y justicia, dando un trato equitativo a las personas, por lo que no concederé privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitiré que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten mi compromiso para tomar decisiones o ejercer mis funciones de manera objetiva.
8. Propiciar un ambiente de tolerancia reconociendo en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.
9. Impulsar la armonía laboral, basada en el respeto, la comunicación y colaboración con las demás áreas.
10. Promover la transparencia, el ejercicio del derecho de acceso a la información, la protección de datos personales y el fomento a la cultura de apertura informativa, conforme al principio de máxima publicidad.



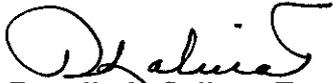
TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO: El presente Acuerdo surtirá sus efectos al momento de su aprobación.

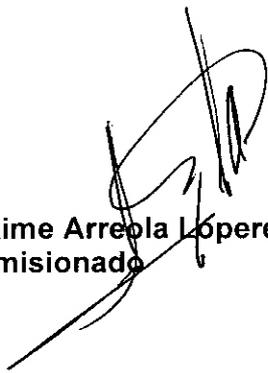
ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese en la página de Internet del Instituto para su debida difusión.

Dado en el salón de sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas en Ciudad Victoria, Capital del

Estado de Tamaulipas, en sesión pública extraordinaria de treinta y uno de enero de dos mil dieciocho.


Dra. Rosalinda Salinas Treviño
Comisionada Presidente


Lic. Juan Carlos López Aceves
Comisionado


Lic. Roberto Jaime Arreola López
Comisionado


Lic. Ada Maythé Gómez Méndez
Directora Jurídica del Instituto
de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas
Actuando en suplencia del Secretario Ejecutivo, en términos del acuerdo del Pleno
ap/21/14/07/17, dictado en catorce de julio de dos mil diecisiete.

SECRETARIA EJECUTIVA
Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA DEL INSTITUTO.